



Departamento de Boyacá
Secretaría de Educación Departamental
Resolución N° 02420 de 14 ABR 2026

Por la cual se traslada por permuta libremente convenida a unos educadores.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ.

En uso de sus atribuciones legales, y en especial a las conferidas mediante el Decretos Departamentales No. 307 de 2019 y 1714 del 28 de octubre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la Ley 715 de 2001 el artículo 22 señala que, las permutas procederán estrictamente de acuerdo con las necesidades del servicio y no podrán afectarse con ellas la composición de las plantas de personal de las entidades territoriales.

Que, el Decreto 1075 de 2015 en el título 5 – Traslados, Capítulo I, en el artículo 2.4.5.1.2, determina el proceso Ordinario de Traslados y la realización de permutas con estricta sujeción a la atención de las necesidades del servicio educativo, siendo el mencionado artículo soporte normativo de la Resolución No. 017172 de 04 de octubre de 2024.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante Circular 044 de 2023, estableció Orientaciones frente al proceso de traslados, permutas y reubicaciones del personal docente y directivo docente, en la cual se señala frente a las permutas, que son libremente convenidas sin sujeción al proceso ordinario de traslados.

En consonancia con lo anterior, se precisa además en la referida Circular que: *"las permutas libremente convenidas solicitadas por docentes o directivos docentes que pertenezcan a la misma entidad territorial certificada se podrán solicitar en cualquier época del año" (...)*

Que, mediante radicado **BOY2026ER017295**, las señoras **LUZ YAMILE DÍAZ SOLANO** identificada con cédula de ciudadanía No. **40028400**, quien actualmente presta sus servicios como **DOCENTE** del **NIVEL PRIMARIA** en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FELIPE** del municipio de **CUCAITA**, con derechos de carrera con el escalafón Grado 14 en el Escalafón Nacional Docente (Decreto 2277 de 1979) y la señora **MÓNICA GISELA DÍAZ DÍAZ** identificada con cédula de ciudadanía No. **1049622790**, quien actualmente presta sus servicios como **DOCENTE** del **NIVEL PRIMARIA** en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NUESTRA SEÑORA DE NAZARETH** del municipio de **CHINAVITA**, con derechos de carrera y Grado 2A en el Escalafón Nacional Docente (Decreto Ley 1278 de 2002), **de manera libre y voluntaria, convinieron permutar.**

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1. TRASLADAR SIN SOLUCIÓN DE CONTINUIDAD POR PERMUTA LIBREMENTE CONVENIDA a LUZ YAMILE DÍAZ SOLANO identificada con cédula de ciudadanía No. 40028400, como DOCENTE del NIVEL PRIMARIA de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FELIPE del municipio de CUCAITA, a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NUESTRA SEÑORA DE NAZARETH del municipio de CHINAVITA.



Departamento de Boyacá
Secretaría de Educación Departamental

Resolución N° 02420 de 14 ABR 2026

Por la cual se traslada por permuta libremente convenida a unos educadores.

Artículo 2. TRASLADAR SIN SOLUCIÓN DE CONTINUIDAD POR PERMUTA LIBREMENTE CONVENIDA a MÓNICA GISELA DÍAZ DÍAZ identificada con cédula de ciudadanía No. 1049622790, como DOCENTE del NIVEL PRIMARIA de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NUESTRA SEÑORA DE NAZARETH del municipio de CHINAVITA, a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FELIPE del municipio de CUCAITA.

Parágrafo. En caso de desistimiento de la permuta aquí efectuada, la petición del desistimiento deberá ser solicitada a la Administración por AMBAS partes.

Artículo 3. Los Docentes objeto de permuta deberán presentarse en la Institución Educativa correspondiente y asumir sus funciones en el cargo que les corresponde a partir del día hábil inmediatamente siguiente a la notificación del acto administrativo de ejecución.

Artículo 4. Notificar bajo los preceptos del Artículo 56 y 67 de la Ley 1437 de 2011 CPACA.

Artículo 5. La presente rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 14 ABR 2026


LOURDES MARCELA BLANCO PEDROZA
Secretaria de Educación de Boyacá

Revisó: Abogado – Profesional Universitario SEB Despacho

Aprobó: Hernán Felipe Blanco Aguilar - Director Administrativo y Financiero

Aprobó: Claudia Idaly Ávila Tibacuy- Subdirectora De Talento Humano

Revisó: Efraín Olivo Melo Becerra- Profesional Especializado (E) Gestión de Personal

Proyectó: Yneth Cristina Ussa Mariño- Profesional Universitario- Gestión De Personal.